



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 236/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 236/16

Sucre, 11 de julio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 14 de mayo de 2016, los miembros del COMITÉ DE LA CENTRALÍA DE CHAUNACA (DISTRITO -8), PERTENECIENTES A LA CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES, ORIGINARIOS, QUECHUAS DE LA PROVINCIA OROPEZA, convocan entre otros a los CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, para asistir y participar en el AMPLIADO ORDINARIO, a realizarse en la COMUNIDAD DE TUMPECA (Distrito -8), el día sábado 16 de julio de 2016, a partir de Hrs. 11:00 am., según el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de acta anterior, 3) Análisis de pasaje sobre el transporte, 4) Análisis orgánico y político, 5) Análisis de la Carta Orgánica, 6) Educación y salud, 7) Conflictos de zona roja, 8) Informe sobre el proyecto y 9) Varios; respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Miguel Velásquez Urcullo, Sr. Mario Torres Mostacedo, ASESORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Jaime Ríos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de TUMPECA (Distrito -8), para asistir y participar en el AMPLIADO ORDINARIO, a los efectos de SOCIALIZAR EL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA, que se encuentra debidamente compatibilizada por el Tribunal Constitucional, evento a realizarse el día sábado 16 de julio de 2016, a partir de Hrs. 11:00 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Abog. Miguel Velásquez Urcullo, Sr. Mario Torres Mostacedo, ASESORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Jaime Ríos, con la finalidad**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 236/16

de que viajen a la comunidad de TUMPECA (Distrito -8), para asistir y participar en el AMPLIADO ORDINARIO, a los efectos de SOCIALIZAR EL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA, que se encuentra debidamente compatibilizada por el Tribunal Constitucional, evento a realizarse el día sábado 16 de julio de 2016, a partir de Hrs. 11:00 am., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

